



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

ACTA N°46

Res. N° 3435/022

Exp. N°2022-25-1-004832

PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa TACME S.R.L a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°135, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TACME S.R.L la Licitación Pública Nacional N°03/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano;

II) que la citada empresa tiene crédito a su favor correspondiente a la factura A número 1937 por un monto total de \$ 1.752.641 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno) y la factura A número 1938 por un monto total de \$ 419.670 (pesos uruguayos cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta), ambas de fecha 11 de noviembre de 2022;

III) que la empresa TACME S.R.L presenta contrato de cesión de crédito a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A. por las facturas detalladas precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que: a) las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se abonarán mediante Certificados de Crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva, b) se constata la entrega de anticipo financiero en la obra de referencia y c) la empresa TACME S.R.L. presenta un exceso de leyes sociales correspondiente al mes de cargo de setiembre y octubre de 2022 por un monto de \$ 945.506 (novecientos cuarenta y cinco mil quinientos seis);

II) que la Unidad Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

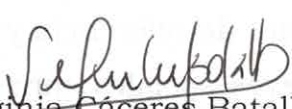
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

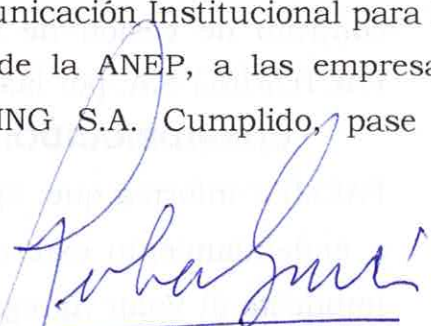
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 21 de noviembre de 2022 entre la empresa TACME S.R.L. y la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A., por la factura A número 1937 por un monto total de \$ 347.426 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete cuatrocientos veintiséis) y la factura A número 1938 por un monto total de \$ 309.593 (pesos uruguayos trescientos nueve mil quinientos noventa tres), ambas de fecha 11 de noviembre de 2022, a efectos de disponer el pago al cesionario, sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula segunda del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de las facturas mencionadas *ut supra*.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP, a las empresas TACME S.R.L y MONTEVIDEO FACTORING S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN